



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 122-2025-MDP

Pacasmayo, 22 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

Visto el Informe N° 000234-2025-MDP/GERE/OGAJ, Informe N° 00044 y 00050-2025-MDP/GERE-SGTSV, referido a la designación de Inspector Municipal de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, expresa que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo III del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que dicha Ley, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, conforme a lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripciones;

Que, la Ley Orgánica de la Municipalidad – Ley N° 27972 establece en su artículo 46° lo siguiente: Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Asimismo, el artículo 73° de la norma acotada, señala que son materias de competencia municipal: “(...) 2. Servicios públicos locales”. “2.2. Tránsito, Circulación y transporte público (...)”;

Que, la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece en artículo 18° sobre las competencias de las Municipalidades Distritales, lo siguiente: 18.1 Las Municipalidades Distritales ejercen las siguientes competencias: **a)** En materia de transporte: en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares). **b)** En materia de tránsito: la gestión y fiscalización, dentro de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la municipalidad provincial respectiva y los reglamentos nacionales pertinentes. **c)** En materia de vialidad: la instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al reglamento nacional





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



respectivo. Asimismo, son competentes para construir, rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción;

Que, el numeral 3.40 del artículo 3° del D.S. N° 017-2009-MTC, define al INSPECTOR DE TRANSPORTE, como: "Persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre";

Que, en concordancia con lo dispuesto por la normativa nacional, la Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial en Vehículos Menores en el distrito de Pacasmayo, reconoce al Inspector Municipal de Transporte como la persona competente para ejercer funciones de control, fiscalización y supervisión conforme a los lineamientos establecidos;

Que, mediante Informe N° 000044-2025-MDP/GERE-GSM-SGTV el Subgerente de Tránsito y Seguridad Vial solicita a la Gerencia Municipal, asignar de manera urgente personal que viene laborando en la institución, bajo cualquiera de los regímenes laborales de la administración pública (DL 276, DL 728, DL 1057), para realizar funciones de Inspectores de Transporte con los que la Municipalidad Distrital de Pacasmayo pueda cumplir con su rol fiscalizador del transporte público en vehículos menores, consiguiendo de este modo en el corto plazo dar pronta solución a la problemática manifestada por el Comisario PNP del distrito de Pacasmayo y al pedido de la Comisión Técnica Mixta de Transporte. Indicando que, al no haberse conseguido el objetivo de contratar Inspectores de Transporte en el último concurso CAS, sería necesario volver a realizar la convocatoria de este puesto, pero se tendría que revisar y/o modificar los requisitos exigidos en los documentos de gestión, llevando este proceso un mediano o largo plazo;

Que, con Memorando N° 000180-2025-MDP/GERE la Gerencia Municipal emite los documentos antes mencionados a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para su evaluación, así como también se le solicita realizar las coordinaciones que corresponda con el área competente y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N° 000050-2025-MDP/GERE-GSM-SGTSV el Subgerente de Tránsito y Seguridad Vial, comunica a la Gerente Municipal que, mediante Memorando N° 000180-2025-MDP/GERE-OGA-OGRH, se le notifica al Servidor Municipal CESAR AUGUSTO CHAVARRY CUEVA – Asistente de Monitoreo de Cámaras de Vigilancia – Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, asignándole temporalmente para que cumpla con las funciones como INSPECTOR DE TRANSPORTE en la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial; en atención a ello, solicita la emisión del acto resolutivo de designación del citado trabajador;

Que, mediante Informe N° 000234-2025-MDP/GERE-OGAJ, del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que al haber revisado y analizado la documentación conforme lo señalado en los considerandos expuesto en el presente informe, es VIABLE DESIGNAR como INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, mediante Resolución de Alcaldía al Servidor Municipal CESAR AUGUSTO CHAVARRY CUEVA, quien cumplía con las funciones de Asistente de Monitoreo de Cámaras de Vigilancia.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativos General – D.S N° 004-2019-JUS y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DESIGNAR** TEMPORALMENTE como **INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE** de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, al Servidor Municipal Sr. **CESAR AUGUSTO CHAVARRY CUEVA**, quien ejercerá sus funciones dentro del marco legal establecido y estará a cargo de la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial, en mérito a los considerandos antes acotados.

Artículo 2°: **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial el cumplimiento de la presente Resolución y la supervisión del personal designado.

Artículo 3°: **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al servidor designado y demás Unidades Orgánicas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Ing. Ricardo O. Guanilo Ayala
ALCALDE



Pacasmayo

